



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°98-2024- GOB.REG.TACNA (SEGUNDA CONVOCATORIA)

ADQUISICION DE PLANTONES DE VID PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA AGROINDUSTRIAL DE LA VID DEL DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2620273.

A los 10 días del mes de enero del 2025, se constituye la C.P.C. Cindy Jesús Paredes Barrientos, en calidad de representante del Órgano Encargado de Contrataciones en el marco del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°98-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria), designada mediante Memorandum N° 339-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, con finalidad de llevar a cabo las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

A fin de dar inicio a la etapa del procedimiento de selección, se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°98-2024-GOB.REG.TACNA – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación de la ADQUISICION DE PLANTONES DE VID PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA AGROINDUSTRIAL DE LA VID DEL DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2620273, teniendo como participantes a:

Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. It lists three suppliers: REPRESENTACIONES INCOFER, PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC, and BIGERSOL E.I.R.L.

A continuación, se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas, teniendo a los siguientes:

Table with 12 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro, Hora de registro, Usuario de registro, Fecha de presentación, Hora de presentación, Estado de la propuesta, Estado, Motivo, Acciones. It shows one offer from BIGERSOL E.I.R.L.

Handwritten signature in blue ink.

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases.

1. ADMISION DE OFERTAS:

El Órgano Encargado de las Contrataciones revisa que el postor no se encuentren inhabilitados por OSCE, por lo que se cumple con verificar que el único postores se encuentran vigente, habilitado y no estén suspendidos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de acuerdo a lo indicado en el numeral 55.1 del Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual es **CONFORME**, procediendo a la impresión de las constancias de RNP y de esta manera se inicia la etapa de admisión de ofertas, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR
	BIGERSOL E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Presenta
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	No es consorcio
g) El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta
ESTADO	ADMITIDO

2. EVALUACION DE OFERTA:

Acto seguido encontrándose admitida la oferta del postor; **BIGERSOL E.I.R.L.**, se procede a aplicar los factores de evaluación, teniendo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	POSTOR
		BIGERSOL E.I.R.L.
A) PRECIO: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio.	100 puntos	S/ 150,000.00
PUNTAJE		100.00 PUNTOS
Bonificación del 5% por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa		5.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		105.00 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION		1° Lugar

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE OFERTA	ORDEN DE PRELACIÓN
BIGERSOL E.I.R.L	105.00 PUNTOS	1°

3. CALIFICACION DE OFERTAS:

Culminada la evaluación de ofertas, se procede a verificar el cumplimiento de lo requisitos de calificación del postor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES BIGERSOL E.I.R.L.
A) EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 48, 000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE PLANTONES FRUTALES EN GENERAL.	NO CUMPLE
ESTADO	NO CALIFICA (*)

(*) BIGERSOL E.I.R.L.

Se observa que en la página 19 de su oferta adjunta contrato de compra venta con el plazo máximo de 60 días calendarios, indicando EL PROVEEDOR tendrá

un plazo máximo de 60 días calendarios para terminar en su totalidad el servicio, iniciando actividades el 23/11/2022 y teniendo como último día el 21/10/2023, como se aprecia en la siguiente imagen:



CONTRATO DE COMPRA VENTA

Conste por el presente contrato de prestación de servicios, que celebran de una parte XIMENA ALESSANDRA MOYA CENTURION, con DNI N° 72463867, representante legal de LA SIXTINA CONSULTING GROUP E.I.R.L., domicilio CALLE MODESTO MOLINA 1383 PJ VIGIL. TACNA, a quien en lo sucesivo se le denominará EL COMPRADOR; y de otra parte BIGERSOL E.I.R.L., con RUC N° 20609856948, con domicilio MZA. A LOTE. 05 ASC. SAN PEDRO SAN PABLO, a quien en lo sucesivo se le denominará EL PROVEEDOR; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA:

EL COMPRADOR requiere la contratación del PROVEEDOR para el servicio de VENTA DE PLANTONES FRUTALES EN GENERAL (NARANJA, OLIVO, VID).

SEGUNDA CLAUSULA:

EL PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 60 DÍAS CALENDARIOS para terminar en su totalidad el servicio, iniciando actividades el 23/11/2022 y teniendo como último día el 21/10/2023.

TERCERA CLAUSULA:

EL COMPRADOR pagará al PROVEEDOR la cantidad de S/. 22,000.00 en un plazo máximo de 03 días hábiles desde la entrega de los bienes.

CUARTA CLAUSULA:

EL PROVEEDOR se obliga a culminar con la VENTA DE PLANTONES FRUTALES EN GENERAL, libre de gravámenes embargos, multas, impuestos y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

QUINTA CLAUSULA:

Los gastos de transporte, carga, descarga y demás que recaigan sobre los bienes corre por cuenta del PROVEEDOR.


XIMENA ALESSANDRA MOYA CENTURION
GERENTE GENERAL
DNI: 72463867


BIGERSOL E.I.R.L.
RUC: 20609856948
Carlos H. A. Machaca Blanco
Gerente General
DNI: 45013154

Calle Modesto Molina 1383 Pj. Vigil, Tacna
Cel. 907753385 - 946651602
Email. lasixtinaconsulting@gmail.com


BIGERSOL E.I.R.L.
RUC: 20609856948
Carlos H. A. Machaca Blanco
Gerente General
DNI: 45013154



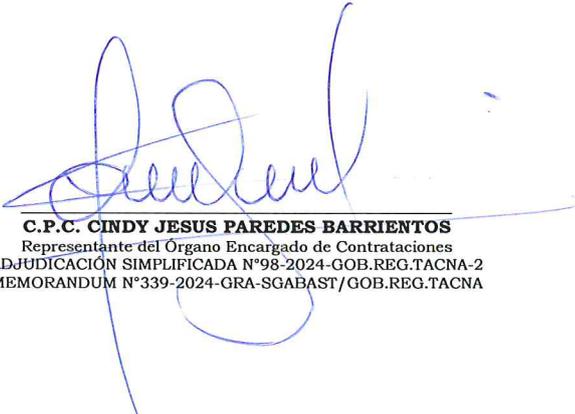
Como se puede apreciar las fechas indicadas son de 23 de noviembre del 2022 y teniendo como ultimo día el 21 de octubre al 2023, cuyas fechas no corresponden al periodo de fecha de la orden de compra A-0122 que es del 22 de noviembre del 2022. El cual indica que es por un plazo de 60 días calendarios, habiendo una contraindicación en el contrato. Así mismo, en la página 25 adjunta Anexo N°12 Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao; este anexo no corresponde a las bases integradas de este procedimiento de selección para bienes.

Por tal razón, la oferta del postor **BIGERSOL E.I.R.L. NO CALIFICA** con lo solicitado en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, porque al haber adjuntado el contrato de compra venta con errores en el plazo de ejecución y no cumpliendo con la acreditación: solicitada en la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) **contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;** o (ii) **comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.**

4. ACUERDO ADOPTADO:

En aplicación a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.(...)”, se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 98-2024-GOB.REG.TACNA – Segunda Convocatoria**, para la **ADQUISICION DE PLANTONES DE VID PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA AGROINDUSTRIAL DE LA VID DEL DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI 2620273**, por no existir ninguna oferta válida.

No habiendo otro punto que tratar se da por concluido el acto y en señal de conformidad se procede a suscribir el presente documento.



C.P.C. CINDY JESUS PAREDES BARRIENTOS
Representante del Órgano Encargado de Contrataciones
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°98-2024-GOB.REG.TACNA-2
MEMORANDUM N°339-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA